



COMPENSACIONES AL TRIGO

PRÓRROGA DE LAS PRESENTACIONES DE PRODUCTORES

El viernes 16 de noviembre se publicó la resolución de la ONCCA N° 6098 por medio de la cual ratifica la vigencia de la Res. 1887/07 (compensaciones de trigo a través de acopios) desde el 10 de noviembre pasado y sin nueva fecha de vencimiento.

Nota:

Las dificultades prácticas que presenta la compensación a productores, con las consecuentes demoras, hace que por estos momentos las negociaciones en torno al precio del trigo / precio de la harina se encaminen a un pago de compensaciones sólo a molinos.

La falta de vencimiento en la nueva resolución no significa necesariamente que se va a seguir pagando compensaciones a los productores indefinidamente, sino que sigue hasta que aparezca una nueva resolución que modifique todo el sistema. Y sería de esperar que esto ocurra antes de que entre el grueso de la cosecha de trigo.

Con esto queremos significar que no se deben demorar las presentaciones, porque en cualquier momento desaparecen, aunque las operaciones hayan sido previas a la posible nueva resolución.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA COMPENSACION:

Contrato Acopio-Molino. Registrado en Bolsa. Si envían una fotocopia la misma deberá ser **certificada por la Bolsa donde se registró**. No hace falta escribano ni juez de paz.

Copia de la Factura del Acopio al Molino o liquidación del molino. Por una cantidad igual o mayor al del Formulario 1116.

Copia de la liquidación (B o C) firmada de nuevo por ambas partes (firma en original). Esta copia **debe estar registrada** en la Bolsa de Cereales (costo: 1°/oo del Monto bruto más IVA).

Anexo X (Datos del productor). Puede bajarlo de nuestra página Web:

<http://www.acopiadorescba.com.ar/archivos/subsidios/Anexo%2010%20-%20Productor.doc>

Para la mayor agilidad en el trámite **debe mandar la solicitud COMPLETA**. Cuando sea necesario desde la Sociedad se enviará a la Bolsa las liquidaciones y/o contratos para ser registrados. A los socios se debitará en costo de este trámite (registración y/o certificación de copia) de su cuenta, y los no socios deberán enviar el pago antes que se procese la registración.

La ONCCA procesa las solicitudes "por contrato", esto significa que cada solicitud debe incluir:

Un contrato (o copia)

Todas las liquidaciones (formularios 1116 B o C) aplicables a ese contrato.

Facturas por las toneladas de las liquidaciones.

Un Anexo X para cada productor que presente liquidaciones asociadas a ese contrato.

No se requieren fotocopias de DNI, ni certificaciones por escribanos, ni ningún otro papel además de los mencionados más arriba.

A TENER EN CUENTA

- Los formularios 1116 deben estar relacionados a una o más facturas. El cálculo del pago de la compensación se hace en base a los precios de referencia y de la SAGPYA, según la fechas de la factura. Por eso, en el envío de la solicitud deben indicar en la factura (y en forma inequívoca) a qué formulario/s 1116 está/n vinculado/s. (puede haber más de un formulario por factura, o más de una factura por formulario).

- También en la copia del F 1116 debe indicar con qué contrato está vinculado (puede ser en lápiz arriba)
- Si un mismo productor presenta más de una liquidación, y éstas están asociadas a contratos distintos, deberá presentar tantos "Anexos X" como contratos asociados a sus liquidaciones.
- Si mantiene un contrato abierto, y las liquidaciones que envía son parciales, al momento de enviar nuevas liquidaciones asociadas a ese contrato deberá enviar una fotocopia del mismo contrato. En estos casos, cuando envíe las facturas correspondientes tenga en cuenta que de no repetir facturas anteriores (a menos que les haya sobrado tonelaje)

El envío de solicitudes incompletas hace que no se garantice el seguimiento de las mismas, y ocasiona demoras en su procesamiento.

La Sociedad de Acopiadores considerará los gastos globales incurridos en concepto de envíos y otras gestiones, y oportunamente evaluará la necesidad de prorratearlo entre las empresas solicitantes.

Ing. Agr.(M.Sc.) M. Laura Salvador
Soc. de Acopiadores de Granos de la Pcia. de Córdoba
Dto. Economía Agrícola
Teléfono: (351) 422-9802 / Fax (351) 423-8234
Móvil: (351) 155-322099